

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 6 DE FEBRERO DE 1971

Núm. 30

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 22 de enero de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el Término Municipal de Villamontán de la Valduerna.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villamontán de la Valduerna, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Villamontán de la Valduerna, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

Vereda de los Maragatos.—Anchura 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, D. Eugenio Fernández Cabezon, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

SEGUNDO.—Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia* para

general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al Contencioso - Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo en armonía con el art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de febrero de 1971.

El Gobernador Civil Accidental,

584 *Francisco Jiménez Serrano*

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Por esta Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 1971, fue aprobado el PRESUPUESTO ORDINARIO para el ejercicio de 1971, por lo que se anuncia su exposición al público durante un plazo de quince días hábiles, en los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y por las causas relacionadas en el art. 684 del mismo texto, presentar las oportunas reclamaciones a la Corporación Provincial.

León, 1 de febrero de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 552

**

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero próximo pasado el PRESUPUESTO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, para el ejercicio de 1971, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de

junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 1 de febrero de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 553

**

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero próximo pasado, el PRESUPUESTO ESPECIAL INSTITUCION «FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN», para el ejercicio de 1971, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 1 de febrero de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 554

**

Habiendo sido aprobada por la Excelentísima Diputación Provincial en sesión de 29 de enero último, la propuesta de modificación de las tarifas contenidas en la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas sobre Permisos de Obras, Instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos provinciales, por el presente se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 y concordantes de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las oportunas reclamaciones.

León, 1 de febrero de 1971.—El Presidente acctal., Florentino Argüello.

581

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Ponferrada 2.^a

Ayuntamiento de
Molinaseca

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular doña Concepción Robles Balbuena,

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 15 de enero de 1971, la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinaseca para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avenida Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Daniel García Panizo

Débito: 1.618 pesetas.

Concepto: Rústica y Seg. Social Agraria.

Año: 1969.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.^a—Cereal de cuarta al polígono 31, parcela 394, a Candanera, de 2,79 áreas, que linda: N., Pascuala Pani-

zo Morán; E., Fidel Flórez Redondo; S., camino; O., Pascuala Panizo Morán.

2.^a—Cereal de quinta al polígono 31, parcela 407, a Casona, de 6,02 áreas, que linda: N., Monte Utilidad Pública n.º 365; E. y S., camino; O., Pascuala Panizo Morán.

3.^a—Cereal de quinta, al polígono 31, parcela 423, a Adil, de 15,48 áreas, que linda: N., Manuel Flórez Redondo; E., Fidel Flórez Blanco; S., Justa Botas Blanco; O., desconocido, parcela 424.

4.^a—Erial de segunda, al polígono 31, parcela 474, a Arrotos, de 12,90 áreas, que linda: N., camino; E., Pascuala Panizo Morán; S., Monte Utilidad Pública n.º 365; O., Angel Carbonero Carrasco.

5.^a—Prado seco al polígono 31, parcela 522, a Boicinos, de 2,36 áreas, que linda: N. y E., Monte Utilidad Pública n.º 365; S., camino; O., Angel Carbonero Carrasco.

6.^a—Prado regadío de tercera, al polígono 32, parcela 3, a Molino, de 9,24 áreas, que linda: N., E., S. y O., Monte Utilidad Pública n.º 368.

7.^a—Prado regadío, al polígono 32, parcela 22, a Peñagalán, de 1,50 áreas, que linda: N., Monte Utilidad Pública n.º 368; E., Pascuala Panizo Morán; S., Benlisario Marcos Martínez; O., Monte Utilidad Pública n.º 368.

8.^a—Prado seco al polígono 32, parcela 76, a Castillo, de 16,13 áreas, que linda: N., Manuel Flórez Redondo; E., Monte Utilidad Pública número 368; S., Angel Carbonero Carrasco; O., Pascuala Panizo Morán.

9.^a—Cereal de quinta, al polígono 40, parcela 295, a Candanera, de 9,02 áreas, que linda: N., camino; E., Manuel Flórez Redondo; S., Angel Carbonero Carrasco; O., Justa Botas Blanco.

10.^a—Cereal de quinta, al polígono 40, parcela 298, a Candanera, de 72,62 áreas, que linda: N., camino; E. y S., Monte Utilidad Pública n.º 365; O., Angel Carbonero Carrasco.

Las fincas descritas de la 1.^a a la 5.^a se encuentran enclavadas en término de Folgoso del Monte y La Tejedas; de la 6.^a a la 8.^a en término de Las Tejedas, y de la 9.^a a la 10.^a en término de Folgoso del Monte, todas ellas del Municipio de Molinaseca.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 22 de enero de 1971.—El Auxiliar, R. López Díez. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 366

Delegación de Hacienda de la provincia
de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 7 de enero de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE FERRETERIA DE LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de comercio de ferreteria en general, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.341, para el período año 1971 y con la mención LE-40.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de mayoristas	186, 1, a	236.000.000	0,30 %	708.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41		0,10 %	236.000
Total.....				944.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en novecientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribu-

ción de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento general de Recaudación en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Con-

venio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-1-71, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1971.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 241

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado, puede en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o cualquier funcionario de la Administración Central o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el diez por ciento del caudal líquido, los particulares que garanticen sus manifestaciones en la forma prevenida en el art. 18 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, y prueben documentalmente: a)—El fallecimiento del causante. b)—El municipio en que se hallaba domiciliado. c)—La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte. d)—La inexistencia de herederos legítimos; y e)—Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres, domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios que en el ejercicio de sus funciones o privadamente, tengan noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación impuesta por el art. 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928, que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Razon Social, o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias, —a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil—, también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Patrimonio del Estado, en Circular de 16 enero de 1962.

León, 30 de enero de 1971.—El Jefe de la Sección del Patrimonio (ilegible). 545

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 206/70, incoado contra D. Antonio Jiménez Delgado, vecino de León, por infracción de los artículos 67 y 68 de la Ley de 21-4-66 y 24, 29 y 38 O. M. 28-12-66, existe una resolución dictada por esta Delegación

con fecha 25 de enero actual, por la cual se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Antonio Jiménez Delgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 474

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de Destriana de la Valduerna (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 1 de julio de 1965 (B. O. del Estado de 20 de julio de 1965, núm. 172).

Primero.—Que con fecha 8 de enero de 1971, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de concentración de dicha zona, tras de haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Destriana, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en León (República Argentina, 39), por sí o por representación expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas dichas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegó a efectuarse o si por él se estimase total, o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León, 1 de febrero de 1971.—El Jefe de la Delegación, Ignacio Escudero.

544 Núm. 180.—385,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión del día 14 de los corrientes, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de ampliación-extensión del grupo escolar «Quevedo», en León, del que es autor el Arquitecto D. Miguel M. Granizo y cuyo presupuesto general alcanza la cifra de 10.478.719,08 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de un mes para que, cuantos lo estimen conveniente, puedan formular reclamaciones y observaciones contra el proyecto y acuerdo citado.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

490

**

El Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 14 de los corrientes, entre otros, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto para la construcción de naves para almacenes en el antiguo Vivero de Montes, del que es autor el Arquitecto Municipal don Prudencio Barrenechea y cuyo presupuesto total alcanza la cifra de 1.786.178,79 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, quienes lo consideren conveniente, puedan formular, en el plazo de un mes, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

491

**

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 7 del actual, entre otros, adoptó el acuerdo del que luego se hará referencia, que a su vez, ha sido ratificado y hecho suyo por el Pleno Municipal en sesión de 14 de los corrientes, mediante el acuerdo adoptado al efecto en la misma:

«... Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría, se acordó proponer al Pleno Municipal que adopte la resolución de que los edificios que hagan esquina a dos calles, de distinta anchura, puedan conservar la misma altura por la calle de menos latitud, aún rebasando las normas del art. 95 de las Ordenanzas de la Construcción, siempre que el volumen de edificación que exceda de estas normas sea inferior al de los áticos que pudieran construirse y que el titular compense aquel aumento con la renuncia a la edificación de áticos, haciéndose cons-

tar ésta en el Registro de la Propiedad».

Lo que hago público por espacio de un mes, a fin de que, quienes se consideren lesionados con el acuerdo de referencia, puedan formular cuantas reclamaciones y observaciones consideren convenientes.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

492

**

El Pleno Municipal en sesión de 14 del corriente, entre otros, adoptó acuerdo por el que fue aprobado el proyecto de alumbrado público en la Avda. de Nocedo, del que es autor el Técnico Industrial Municipal D. Julio Aller Pavia, cuyo presupuesto asciende a 669.628,44 pesetas en total, a la vez que, se determinó la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, por cuantía del 50 por 100 del presupuesto de contrata y gastos computables.

Lo que hago saber al público, por espacio de un mes, en lo que atañe al proyecto, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes; y en cuanto afecta a contribuciones especiales, el acuerdo de imposición, puede ser recurrido ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, sin perjuicio de que, en igual plazo, pueda establecerse recurso de reposición ante el Pleno Municipal o utilizar cualquier otra reclamación o recurso que los interesados estimen convenientes.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

493

**

El Pleno Municipal en sesión de 14 del actual, una vez examinados los antecedentes para la liquidación de 1970, del proyecto de urbanización de la Avda. de Oviedo, del que es autor el Sr. Ingeniero Municipal, D. José Toral Marcos, acordó aprobarle con el incremento líquido de 302.201,17 pesetas a efectos reglamentariamente previstos.

Consecuentemente, y de conformidad con lo establecido al efecto se abre información pública por espacio de un mes para que puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones se consideren oportunas contra los expresados acuerdo y proyecto.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

494

**

El Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 14 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de modificación del colector de la Avenida Real de El Ejido con desagüe al colector periférico, declarando de urgencia la ejecución de las obras citadas, teniendo en cuenta que el proyecto en cuestión ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Municipal D. José Toral

Marcos, y cuyo presupuesto alcanza la cantidad de 1.439.201,02 pesetas, sin imposición de contribuciones especiales.

Lo que hago público por espacio de un mes, a fin de que, cuantos se consideren lesionados con el acuerdo de referencia, puedan formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

495

**

El Pleno municipal en sesión del día 14 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual fue aprobado el proyecto reformado del de urbanización de la Avda. de José M.^a Fernández entre la calle San Juan y la Plaza Jacinto Benavente del cual es autor el Sr. Ingeniero Municipal, D. José Toral Marcos y cuyo presupuesto asciende a 268.596,55 pesetas.

Acorde con lo dispuesto en las normas de pertinente aplicación, se hace público por espacio de un mes, al objeto de que cuantos tengan interés puedan formular las reclamaciones y observaciones que a su derecho con venga.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

496

**

El Pleno Municipal en sesión del día 14 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó la ejecución del proyecto de pavimentación de patios en el Grupo Escolar de La Chantria con un presupuesto de 339.615 pesetas, sin perjuicio del resultado de la liquidación final, y en consideración a extrema razón de urgencia que tales obras se ejecuten por contratación directa, y llevándose a cabo por Constructora Asturiana, S. A.

Lo que se hace público a fin de que, quienes se consideren lesionados, puedan formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen oportunas respecto al particular.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

497

**

En ejecución de lo acordado por la Corporación Municipal en Pleno en sesión de 14 de los corrientes, en que se aprobó el pliego de condiciones que regirá en el concurso para la adjudicación del aprovechamiento de basuras situadas en el vertedero municipal sito en Santovenia de la Valdovina o su término, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el mismo, por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

León, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

498

*Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Pajares de los Oteros, 30 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 504

*Ayuntamiento de
Valdefuentes del Páramo*

Confeccionados por este Ayuntamiento, los documentos que se relacionan seguidamente, se expone al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones:

Presupuesto ordinario para 1971.

Padrón de vehículos mecánicos para 1971.

Prórroga de los padrones de las riquezas rústica y urbana para 1971.

Valdefuentes, 30 de enero de 1971. El Alcalde (ilegible). 507

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan se hallan expuestos al público en la Secretaría por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formularse reclamaciones:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971.

Chozas de Abajo, 29 de enero de 1971.—El Alcalde, Paulino Fidalgo. 464

*Ayuntamiento de
Urdiales del Páramo*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de enero de 1971, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 684 del citado texto legal.

Urdiales del Páramo, a 30 de enero de 1971.—El Alcalde, S. Berjón. 517

**

Habiendo sido aprobado el padrón de vehículos de tracción mecánica de 1971 sujetos al impuesto municipal, se halla de manifiesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presenten contra el mismo durante el indicado plazo, cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Urdiales del Páramo, a 30 de enero de 1971.—El Alcalde, S. Berjón. 518

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Aprobados por la Corporación se hallan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, (los siguientes documentos:

Liquidación del presupuesto ordinario del camino de San Cipriano.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1970.

Presupuesto municipal ordinario para 1971.

Vegas del Condado, 30 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 450

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Antigua, 29 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 476

**

Aprobado para el actual ejercicio de 1971, los padrones de los conceptos de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, riqueza urbana y de varios; los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

La Antigua, 29 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 477

**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal para 1971, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 29 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 478

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen

convenientes, ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Adrián del Valle, 29 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 479

**

Aprobados para el actual ejercicio de 1971, los padrones por los conceptos de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y riqueza urbana, los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Adrián del Valle, 29 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 480

**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal para 1971, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los fines de su examen y reclamaciones.

San Adrián del Valle, 29 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 481

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Con el fin de oír reclamaciones de personas interesadas se expone al público por espacio de quince días, los documentos siguientes:

1.—Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1971.

2.—Padrón de vehículos mecánicos a efectos del impuesto de circulación para el actual ejercicio.

Se advierte a los propietarios de los mismos, que pueden retirar de la Depositaria Municipal el pertinente distintivo o proveerse de él hasta el día 31 de marzo próximo, previo pago de su importe legal.

Pasado dicho plazo se sancionará con el duplo del importe del mismo, además de la multa de cincuenta pesetas.

Mansilla mayor, a 29 de enero de 1971.—El Alcalde, G. Gutiérrez 461

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Instrucción núm. uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el núm. 189 de 1969, sobre daños y conducción ilegal, contra Valentín Pérez Alonso y Fernando Buitrón Sánchez, le embargó como de la propiedad de los responsables civiles subsidiarios y a garantizar la cantidad de cuarenta mil pesetas para cada uno Ramón Buitrón Orallo y Valentín Pérez Rodríguez, vecinos de Bárcena

del Caudillo, que exigen a los mismos, y se sacan y pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes:

Como de la propiedad de Ramón Buitrón Oraldo

Un tractor matrícula LE-404, completo y con sus cuatro ruedas y motor. Valorado en cuarenta mil pesetas.

Un televisor marca «General Eléctrica Española», de 26 pulgadas, con su elevador-reductor marca Clarco, en buen estado. Valorado en veinte mil pesetas.

Como de la propiedad de Valentín Pérez Rodríguez

Un tractor matrícula LE-1.122 de cuatro ruedas, con motor, en funcionamiento. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado al día veinticuatro de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

546 Núm. 181.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 351 de 1970, seguidos a instancia de Central Leonesa de Crédito, S. A., contra Manuel González Filgueira, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de enero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 351 de 1970, a instancia de Central Leonesa de Crédito, S. A., contra don Manuel González Filgueira, mayor de edad, casado y vecino de Mansilla del Páramo, representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida el actor, sobre reclamación de ocho mil quinientas ocho pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Central Leonesa de Crédito, S. A., contra don Manuel González Filgueira, debo de condenar y condeno a dicho demandado, a que una vez firme esta resolución, pague al actor la cantidad reclamada de ocho

mil quinientas ocho pesetas, imponiéndole asimismo las costas procesales. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Berrueta.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado, expido el presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco.

549 Núm. 182.—264,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes:

384 y 385 de 1970

PERSONA, A QUIEN SE CITA

Eulalia Fernández Antúnez, mayor de edad, soltera, sus labores, sin domicilio fijo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a 23 de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 411

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del «Truébano» de San Miguel de Escalada

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 13 de febrero de 1968, se convoca a Junta General de esta Comunidad en constitución a todos cuantos estén afectados por la misma, para el día 5 de marzo, a las diez horas en primera convocatoria, y en segunda a las once horas del año en curso, en el local que la Junta Vecinal tiene habilitado para sus sesiones, con objeto de proceder al examen y aprobación de

los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, así como del acta anterior.

San Miguel de Escalada, 25 de enero de 1971.—El Presidente, Eliecer Fernández.

392 Núm. 178.—110,00 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos CONVOCATORIA

Por la presente convoco a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos a Juntas, Generales: Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en el Salón de Actos del domicilio de la Comunidad, el domingo, día siete de marzo del año actual, empezando por la Junta General ordinaria, que lo será a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.ª Acta anterior.
- 2.ª Examen y aprobación, si procede, de los párrafos primero y tercero del artículo 53 de las Ordenanzas de la Comunidad con referencia al año 1970 y proveer todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.ª Informes de la presidencia.

4.ª Ruegos y preguntas.

Al concluir el antedicho orden del día dará comienzo la Junta General extraordinaria, que a ruego del Sindicato de riegos y algunos regantes tengo el honor de convocar para el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Informe lo más amplio posible sobre las estructuras orgánicas y servicios de la Comunidad en su aspecto económico y de las cuentas de las mismas.

- 2.º Ruegos, preguntas y sugerencias de los partícipes en orden al perfeccionamiento económico de la Comunidad para su estudio y efectividad, si procede, por el Sindicato de Riegos.

Si en el referido día no concurrese mayoría absoluta de partícipes, y votos para celebrar las antedichas Juntas se celebrarán éstas por el orden y precedencia antedichos, el domingo día veintiocho de marzo del corriente año, en igual sitio y hora, en segunda convocatoria, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de partícipes que concurren, a tenor de lo preceptuado en el art. 55 y concordantes de las Ordenanzas de la Comunidad.

Villadangos del Páramo, a 25 de enero de 1971.—El Presidente, Laurentino Alonso García.—El Secretario, Cándido Prieto Gallego.

370 Núm. 177.—330,00 ptas.

L E O N
IMPRENTA PROVINCIAL
1971

llán de los Caballeros para el ingreso de la cantidad que tiene pendiente; C. V. de "León por Carbajal de la Legua a la Ctra. C-625" del Plan Extraordinario a través de la Mancomunidad de Diputaciones, ejecutadas por D. Ceferino Díez García y C. V. de "Ardoncino a Bannuncias" del Plan de Conservación Ordinario de 1967, con saldo a favor del Concejista D. Juan Antonio Fernández González.

Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras de: "Reforma de los Servicios de los pabellones San José y Virgen María de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano" y de "Construcción del Colegio de Sordomudos, Ciegos y Anormales, de Astorga", si bien en esta última demorando su efectividad hasta que se hayan subsanado unos pequeños defectos.

Conceder autorización para efectuar obras de cruce en varios caminos vecinales.

Conceder anticipos reintegrables de 500.000 pesetas al Ayuntamiento de Carracedelo, con destino a la construcción de un edificio para Casa Consistorial.

Autorizar al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal para destinar la subvención concedida para obra de abastecimiento de agua de sondeo artesiano, incluida en el Plan provincial de Cooperación del bienio 1970-1971, a obras de "alcantarillado y abastecimiento de agua a domicilio" en las condiciones que se le indican.

Autorizar asimismo al Alcalde de Villamañán para destinar las ayudas otorgadas en el Plan Extraordinario de Cooperación para obras de "alcantarillado de Villamañán", como aportación de la que el mismo Ayuntamiento ha de hacer a la obra de referencia, que se está ejecutando por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en las condiciones que se le indican.

Aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administra-

tivas para el concurso de ejecución de planos fotogramétricos de varias localidades de la provincia y que dicho concurso se anuncie nuevamente.

Anular las ayudas concedidas a varios Ayuntamientos de la Provincia para obras incluidas en Planes de Cooperación anteriores al bienio 1970-1971, cuyas obras no están terminadas y los Ayuntamientos beneficiarios han tenido tiempo más que suficiente para iniciarlas, en unos casos, o rematarlas, en otros.

Aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Ayuntamiento de Pola de Gordón para la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Ciñera.

Aprobar dictámenes de la Comisión de Gobierno de 12 de los criterios relativos a:

"Reemisor El Redondal"; escrito del Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, sobre acceso a la Residencia de la Seguridad Social "Virgen Blanca" y Hospital General; reedición del folio "El Pendón Isidoriano de Baeza y su Cofradía"; informando expedientes relativos a la disolución de las siguientes Entidades Locales Menores: Truchillas, Pozos, Villarino, La Cuesta, Cunas, Iruela, Valdauido, Quintanilla de Yuso, Truchas y Villar del Monte, todo del Municipio de Truchas; del Municipio de Bemibre, Lebaniego y del de Crémenes, Villayandre y Crémenes. Asimismo se aprobó el dictamen de dicha Comisión en el expediente de segregación del pueblo de San Pedro de Pegas del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo para su agregación al de Hospital de Orbigo.

Igualmente hizo suyos la Corporación los dictámenes de la Comisión de Gobierno emitidos en sesión de 18 de diciembre último en los siguientes asuntos: "Pabellón de los Deportes", "VII Concurso de Embellecimiento de pueblos" y "Subvención de la Dirección General de Promoción del Turismo".

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Conste en acta el más vivo sentimiento de adhesión de la Corporación al Jefe del Estado, al Príncipe de España y al Ejército en los momentos actuales en los que, desde dentro y desde fuera de España se pretende socavar los principios de unidad, de libertad y de justicia de nuestra patria, acuerdo adoptado por aclamación.

La Presidencia expresó sus sentimientos de felicidad con motivo de las próximas Pascuas a la Corporación, funcionarios, prensa y medios de información así como a los leoneses en general a cuya felicitación correspondieron los Sres. Diputados.

Señalar para celebrar la próxima sesión ordinaria el día 29 de enero de 1971 a las doce horas.

León, 13 de enero de 1971.

EL SECRETARIO,

Florentino-Agustín Díez González

V.º B. :

EL PRESIDENTE,

Antonio del Valle Menéndez

Colaborar con la Delegación provincial de Información y Turismo en la edición de un libro sobre las vidrieras de la Catedral, fijándose el importe de la misma una vez que se conozcan el costo del ejemplar, así como el número de los que la Corporación estaría dispuesta a adquirir.

Aprobar las siguientes certificaciones de obra :

N.º 1, por las de abastecimiento de agua a Arienza, y por un importe a cuenta de la Corporación de 122.031 pesetas, en concepto de subvención.

N.º 1, abastecimiento de agua a Riello por un importe en concepto de subvención a cargo de la Diputación de 155.360 pesetas.

Certificación-liquidación por obra de alcantarillado en Rimor, del Plan Extraordinario de Cooperación, por un importe a cuenta de esta Diputación de 248.172 pesetas en concepto de subvención y 124.086 pesetas de anticipo.

No oponer objeción alguna a los acuerdos adoptados por el Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios, en sesión de 11 de diciembre último.

Aprobar el proyecto de reforma de la Sala 8.ª del Hospital General, por un presupuesto de contrata de 796.752,84 pesetas cuyo proyecto fue aprobado por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y que la obra se ejecute mediante concurso.

Aprobar propuesta sobre refundición y unificación de gratificaciones voluntarias del personal de plantilla, de la Diputación.

Aprobar las liquidaciones por obras de reparación en los caminos vecinales de "Maraña a la Ctra. C-635", ejecutadas por el Contratista D. Juan Antonio Fernández González, del Plan Ordinario de Conservación de 1967; camino vecinal de "Torral de los Guzmanes a Valencia de Don Juan", Plan Extraordinario, ejecutadas por el Contratista don Germán Rodríguez Quintillán, y requerir al Ayuntamiento de San Mi-